Transcurrido el plazo señalado sin haber aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el art.º 42 de la Ley 30/92 (RJAP-PAC).

— Documentación a enviar

- Plan de mejora según modelo que se adjunta.

Por lo que se notifica a Felipe Prieto Romero, el contenido del presente escrito, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Nota: En caso de no poder presentar los originales de los documentos solicitados, deberá presentar fotocopia compulsada de los mismos. Asimismo, cuando remita la documentación, consigne la referencia y n.º de expediente arriba indicados, o bien, fotocopia de esta carta".

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2012 sobre exposición pública de la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2012082710)

Por el Pleno de esta Corporación Municipal se ha adoptado acuerdo en sesión de fecha 3 de agosto de 2012 mediante el que se aprueba inicialmente modificación puntual de las normas subsidiarias del planeamiento de esta localidad que promovida por la Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Perales, según proyecto elaborado por la arquitecta D.ª Ana Modesta Moreno Sánchez con fecha de referencia junio de 2012 y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 16 de junio de 2012, que tiene como finalidad la ampliación de suelo urbano de la localidad para recoger las futuras instalaciones que necesita la cooperativa para su correcto funcionamiento, reclasificando 24.169 m^2 que se encuentran definidos como suelo no urbanizable que pasará a ser suelo urbano no consolidado, siendo la nueva unidad de actuación de uso industrial y previéndose en el proyecto presentado las cesiones exigibles.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por el presente anuncio se abre período de exposición pública por el plazo de un mes contado a partir del siguiente día hábil al de su publicación, pudiendo examinarse durante dicho plazo en la oficina de urbanismo del ayuntamiento el proyecto de referencia y demás trámites que hasta el momento integran el expediente, así como presentarse en el registro de entrada municipal cuantas reclamaciones y alegaciones se consideren convenientes.

Arroyo de San Serván, a 3 de septiembre de 2012. El Alcalde, JUAN MORENO BARROSO.